



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 11 enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE:

VISTO: El Expediente N° 3262-2023-MDET de fecha 14 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 0018-2023/SGDSYSC, sobre reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Caserío Zona Ventura – Distrito de El Talle – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3262-2023/MDET de fecha 14 de diciembre del 2023, en la cual el Teniente Gobernador, Secretario General del Concejo de Delegados, y el Agente Municipal del C.P Zona Ventura, solicitan reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Caserío Zona Ventura – Distrito de El Talle – Piura, elegido en asamblea de moradores del Centro Poblado Caserío Zona Ventura, realizada con fecha 03 de diciembre de 2023, eligiéndose al Sr. Francisco Nizama Purizaca.

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2023/SGDSySC de fecha 29 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, emite opinión técnica respecto al reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Caserío Zona Ventura – Distrito de El Talle – Piura.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Sr. Francisco Nizama Purizaca identificado con DNI N° 02850340, como Agente Municipal del Centro Poblado Caserío Zona Ventura – Distrito de El Talle – Piura, por el periodo 2024-2025, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de El Talle, al Agente Municipal del Centro Poblado Caserío Zona Ventura – Distrito de El Talle – Piura, para los fines de ley.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLE
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE